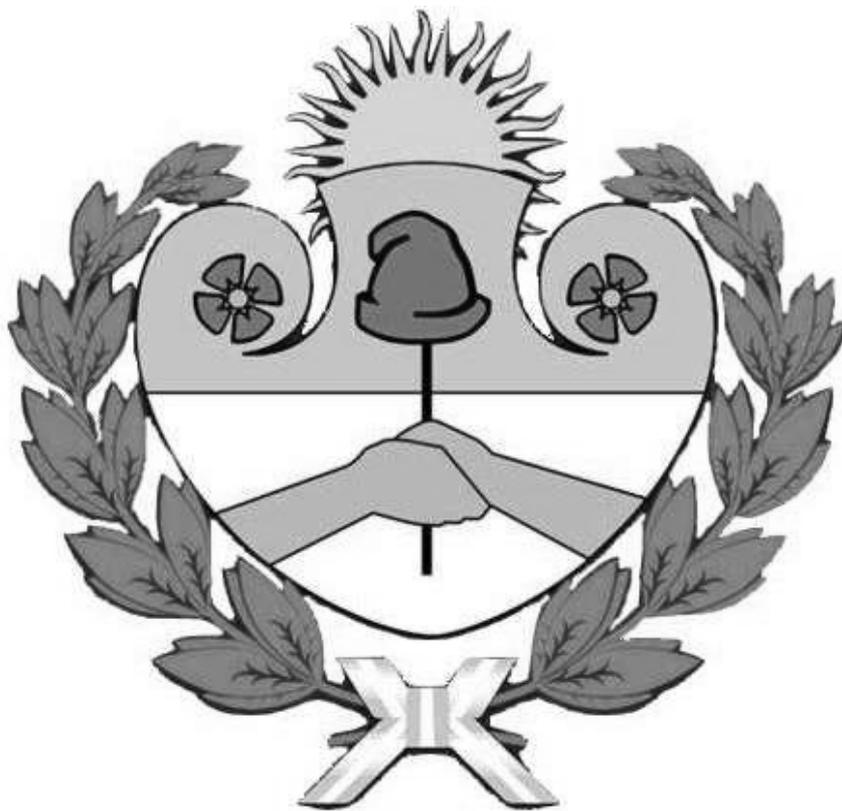


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 130 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2792-DS.-

EXPTE N° 765-400/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia Dr. JULIO HECTOR COSTAS, los días 10, 11, 12,13 y 14 de Marzo de 2009 respectivamente; de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3381-PMA.-

EXPTE N° 0663-576/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. RENE HORACIO CARDOZO, DNI N° 28.175.532, CUIL N° 20-28175532-4, cuyo texto corre agregado a fs. 1/2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4816-H.-

EXPTE N° 0500-437/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4817-H.-

EXPTE N° 0500-437/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6211-P.-

EXPTE N° 660-478/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6215-P.-

EXPTE N° 660-478/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Producción, su titular Ing. WALTER DIAZ BENETTI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6220-P.-

EXPTE N° 660-479/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 AGO. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo PyME e Integración Regional, Dn GUSTAVO ALBERTO ORTIZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6277-P.-

EXPTE N° 660-479/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Producción, su titular Ing. WALTER DIAZ BENETTI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6274-S.-

EXPTE N° 200-453/08 y Agdos N° 743-90/07, Y N° 700-1133/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por inadmisibles el Recurso Jerárquico interpuesto ante el Sr. Gobernador de la Provincia, por el Sr. Ramón Hugo Argota, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Maria Adriana Casas, en contra de la denegatoria tácita al recurso de apelación tentado ante el Sr. Ministro de Salud, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 19-P.-

EXPTE N° 0660-260/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 28- S.D.P.- 09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaria de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Tres Cruces, representada por su titular Sr. FABIAN MARTINEZ, cuyo texto obra en autos.-

C.P.N. Hugo R. Tobchi

Ministro de Producción

RESOLUCION N° 21-P.-

EXPTE N° 0660-265/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 23- S.D.P.- 09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaria de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Santa Catalina, representada por su titular Sr. JOAQUIN ROQUE SOLIS, cuyo texto obra en autos.-

C.P.N. Hugo R. Tobchi

Ministro de Producción

RESOLUCION N° 26-P.-

EXPTE N° 0660-259/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 55- S.D.P.- 09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaria de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Volcán, representada por su titular Sr. RICARDO RUBEN GONZALEZ, cuyo texto obra en autos.-

C.P.N. Hugo R. Tobchi

Ministro de Producción

RESOLUCION N° 029-S.DD.HH.-

EXPTE N° 0757-0436/01.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2010.-

LA SECRETARIA DE DERECHO HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 9 de Mayo de 2009, por la Comunidad Aborigen de Cangrejos- Dto. Yavi; Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano

Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 34-P.-

EXPTE N° 0660-282/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 36-S.D.P.- 09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaria de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Pumahuasi, representada por su titular Sr. PASCUAL GERONIMO, cuyo texto obra en autos.-

C.P.N. Hugo R. Tobchi

Ministro de Producción

RESOLUCION N° 054-S.DD.HH.-
EXPT E N° 0757-0453/01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2010.-
EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la elección de nuevas autoridades realizada el día 15 de mayo de 2010, por la COMUNIDAD ABORIGEN DE ESCAYA- DEPARTAMENTO YAVI, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
 Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 057-S.DD.HH.-
EXPT E N° 0300-0084/97.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2010.-
EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 20 de Enero de 2010, por la Comunidad Aborigen de Quichagua "Pueblo Kolla"- Dto. Cochinoca. Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
 Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 079-S.DD.HH.-
EXPT E N° 0757-0548/02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2010.-
EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 30 de Septiembre de 2010, por la Comunidad Aborigen de "Flor de Cortadera" Pueblo Viejo- Dpto. Cochinoca; Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
 Secretario de Derechos Humanos

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-14632-2010-1.-
DECRETO N° 2717.10.006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2010.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA
ARTICULO 1°.- Apruébase el Llamado de Licitación Pública Municipal N° 4/2010, referente a la adquisición a título oneroso, de un inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección Delegación Municipal de Villa Jardín de Reyes, dependiente orgánica y funcionalmente de la Secretaría General de Gobierno, para el día 29 de noviembre de 2010 a Hs. 09:00 en el Salón de los Intendentes de esta Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sito en Avda. El Exodo N° 215-Planta Alta o siguiente día Hábil se éste fuera declarado inhábil o feriado, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00), erogación que será atendida por la U.D.O. 10.0 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, en la Partida Presupuestaria 2.2.8.1.1. EROGACIONES DE CAPITAL-BIENES PREEXISTENTES- BIENES PREEXISTENTES-BIENES PREEXISTENTES- BIENES PREEXISTENTES.-

Arq. Raúl E. Jorge
 Intendente
 24/26/29 NOV. S/C.-

LICITACIONES

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 145/10
OBRA POR CONTRATO: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: TILCARA – HUMAHUACA.
SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN TILCARA (KM. 1.773,98).
TIPO DE OBRA: Construcción de pasarela peatonal de hormigón armado.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 940.000,00 al mes de Mayo de 2010.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 20 de Diciembre del 2010 a las 11:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 15 de Noviembre de 2010.
PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

29 OCT. 01/03/05/08/10/12/15/17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06 DIC. LIQ. N° 91566 \$ 134,00.-

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 148/10
OBRA: RUTAS NACIONALES N° 9 Y N° 52 – PROVINCIA DE JUJUY
TRAMO: R.N. N° 9; RIO LEON – HUMAHUACA R.N. N° 52; EMPALME R.N. N° 9 – EMPALME R.P. N° 79 – EX R.N. N° 40.-
SECCIÓN: R.N. N° 9, VOLCÁN – HUACALERA, R.N. N° 52, EMP. R.N. N° 9 – PTE. S/ RIO PURMAMARCA.

TIPO DE OBRA: Ejecución de defensas de márgenes entre las localidades de Volcán y Huacalera en R.N. N° 9 y en R.N. N° 52 con gaviones y colchonetas de piedra embolsada.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.530.000,00 al mes de Febrero de 2010.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 05 de Enero del 2011 a las 11:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2010.
PLAZO DE OBRA: Seis (06) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

05/08/10/12/15/17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06/10/13 DIC. LIQ. N° 91619 \$ 134,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 154/10
OBRA: PAVIMENTACION DE AVENIDA DOMINGO ZERPA.
RUTA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 (EX R.N. N° 40) – ABRA PAMPA.
SECCIÓN: ACCESO A TERMINAL DE ABRA PAMPA.

TIPO DE OBRA: Excavación común, construcción de base estabilizada granular de 0,15m de espesor, imprimación bituminosa en anchos variables, calzada de hormigón con cordón integrado de 0,18 m de espesor.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.790.000,00 al mes de Mayo de 2010.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 12 de Enero del 2011 a las 11:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 13 de Diciembre de 2010.
PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06/10/13/15/17/20/22/27 DIC. LIQ. N° 91732 \$ 134,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 08/2010
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE GRUPO ELECTROGENO.
TIPO DEL BIEN: Provisión de grupo electrógeno de 30KVA, sobre remolque de dos ejes. Destinada a las tareas de obra y conservación de Rutas Nacionales que se desarrollan, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad – Sede del 6° Distrito - Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Noventa Mil con 00/100 (\$ 90.000,00). Referido al mes Octubre de 2010.
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 30 de Noviembre del 2010 a las 12:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 15 de Noviembre de 2010.
PLAZO DE ENTREGA: Quince días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.
LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91731 \$ 26,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 09/2010
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE VEHICULO UTILITARIO.
TIPO DEL BIEN: Provisión de vehículo utilitario tipo furgón. Destinada a tareas de transporte de servicios generales que se desarrollan, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad – Sede del 6° Distrito - Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 85.000,00). Referido al mes Octubre de 2010.
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 30 de Noviembre del 2010 a las 13:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 15 de Noviembre de 2010.
PLAZO DE ENTREGA: Quince días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.
LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91729 \$ 26,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

licitación Privada Nacional N° 10/2010

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE GAVIONES Y COLCHONETAS DE MALLA EXAGONAL PARA CONTENCIÓNES DE PIEDRA EMBOLSADA.

TIPO DEL BIEN: Provisión de gaviones y colchonetas para el armado de contenciones del tipo piedra embolsada. Destinada a las actividades de obra y conservación de Rutas Nacionales existente y que se desarrollan, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad – Sede del 6° Distrito - Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$ 95.000,00). Referido al mes Octubre de 2010.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 30 de Noviembre del 2010 a las 14:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 15 de Noviembre de 2010.

PLAZO DE ENTREGA: Quince días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91730 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

licitación Pública N° 10/10

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE 150.000 PAQUETES DE PAN DULCE 150.000 BUDIN SIN FRUTAS, 150.000 TURRONES, 150.000 GARRAPIÑADAS. – EXPEDIENTE N° 765-1551/10.-

DESTINO: INSTITUCIONES INTERMEDIAS, O.N.G. Y GUBERNAMENTALES; FAMILIAS CARENCIADAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE CAPITAL E INTERIOR DE LA PROVINCIA (POR FIESTAS FIN DE AÑO).

APERTURA: 10 DE DICIEMBRE DE 2.010 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.600.000,00; PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.- Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS).-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 92505 \$ 26,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación de mano de obra no especializada con Ente Público.

licitación Privada N° 11/2010

OBRA: Ruta Nacional N° 66 y Ruta Nacional N° IV 66. Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 - Empalme Ruta Nacional N° 34 y Ruta Nacional N° 9. Tramo: Limite Jujuy/Salta - Río Yala.

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la conservación y mantenimiento de rutina sobre la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, desembanque de conductos, retiro de material de derrumbe, reparación de barandas de hormigón en obras de arte y bacheo menor.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

PLAZO DE LA OBRA: 60 (SESENTA) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 1 de diciembre de 2010 a las 10.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Santibáñez N° 1312 – S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Santibáñez N° 1312 – San Salvador de Jujuy.

19/24/26 NOV. LIQ. N° 92506 \$ 26,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación de mano de obra no especializada con Ente Público.

licitación Privada N° 12/2010

OBRA: Ruta Nacional N° 9. Tramo: Río Yala – Empalme Ruta Nacional N° 52 como así también Ruta Nacional N° 52. Tramo: Empalme Ruta Nacional 9 – Arroyo Churcalito.

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la conservación y mantenimiento de rutina sobre la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, reconstrucción de barandas de hormigón en obras de arte, reposición de gaviones y colchonetas en lugares donde se hallen afectados por crecidas de los ríos, reconstrucción de defensas, despeje de material aluvional producido por derrumbes, bacheo menor y mayor.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 283.360,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100).-

PLAZO DE LA OBRA: 88 (OCHENTA Y OCHO) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Jueves 2 de diciembre de 2010 a las 10.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Santibáñez N° 1312 – S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Santibáñez N° 1312 – San Salvador de Jujuy.

19/24/26 NOV. LIQ. N° 92507 \$ 26,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA –EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FUTURO S.R.L. convoca a sus Asociados para el día 11 de Diciembre de 2010 a las 8:30 Hs. en el domicilio de la Empresa sito en calle República de Siria N° 595 para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Constitución de la Asamblea y Registro de Asociados.- 2.- Ratificar Asamblea General Extraordinaria del 30 de Octubre de 2010.- 3.- Aprobación del Acta Volante N° 11 sobre distribución de Utilidades del año 2009.- 4.- Designación de 5 asociados para la firma del Acta.

12/15/17/19/24 NOV. LIQ. N° 91708 \$ 510,00.-

N° 502.- ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS DOS.- SECCION "A".- CESION DE CUOTAS SOCIALES DE HECOR S.R.L.; otorgada por Mirta Isabel Sosa a favor de Teresa Miriam Herrera y Héctor Osvaldo Coronel.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Veintidós días del mes de Octubre del año Dos mil nueve, ante mí, Escribana Andrea Raquel Romero Zampini, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparece por una parte la señora **Mirta Isabel SOSA**, Documento Nacional de Identidad número 26.232.973, CUIL/CUIT 27-26232973-4, 31 años de edad, casada en primeras nupcias con Oscar Wilfredo Moreno, con domicilio real en calle Coronel Dávila N° 828, Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad, de profesión Bioquímica - Farmacéutica, y por la otra parte lo hacen los cónyuges en primeras nupcias **Teresa Miriam HERRERA**, Documento Nacional de Identidad número 13.550.311, CUIL/CUIT 27-13550311-3, de 49 años de edad, comerciante, y **Héctor Osvaldo CORONEL**, Documento Nacional de Identidad número 13.016.924, CUIL/CUIT 20- 13016924-5, de 50 años de edad, con domicilio real y fiscal en calle Puesto del Márquez N° 77, Barrio San Pedrito de esta Ciudad, de profesión contador público nacional.- Todos argentinos, mayores de edad, hábiles, y personas identificados en los términos del artículo 1.002, inciso c y a - respectivamente - del Código Civil.- Los comparecientes concurren por sus propios derechos y en su carácter de únicos socios de HECOR S.R.L., tal como surge de Contrato constitutivo, el cual en fotocopia certificada se anexa al Legajo de Comprobantes de la presente escritura; doy fe.- Y la Señora Mirta Isabel Sosa, manifiesta: **PRIMERO:** Que por este acto CEDE y TRANSFIERE a favor de los señores Teresa Miriam Herrera y Héctor Osvaldo Coronel la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social "HECOR S.R.L.", la que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio 121, Acta número 121 del Libro III de S.R.L. y bajo Asiento número 80, al Folio 591/594, del Legajo XIII, Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL; ambas en fecha 10 de Noviembre de 2008.- Se deja expresa constancia que el total de las cuotas sociales cedidas suman Cincuenta (50), por lo que sumadas a las cuotas que los adquirentes tenían antes de este acto, se constituyen en titulares de Dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales cada uno.- Siendo en consecuencia los señores Teresa Miriam Herrera y Héctor Osvaldo Coronel, los dos únicos socios en partes iguales de la sociedad.- **SEGUNDO:** Ambas partes manifiestan que han convenido adjudicar a cada cuota de capital el precio de Pesos Doce (\$12,00), por lo que la presente transferencia se realiza por la suma total de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-). La Cedente manifiesta haber recibido antes de éste acto el precio mencionado, en dinero efectivo y de absoluta conformidad, razón por la cual, les otorga a los Cesionarios formal recibo y carta de pago por dicho importe, y le transfiere todos los derechos y acciones emergentes que le corresponden y/o le pudieran corresponder, por lo tanto los cesionarios

subrogan en todos sus derechos y acciones a la cedente y ocupan su mismo lugar, grado y prelación.- **TERCERO:** La cedente declara que no se encuentra inhabilitada para disponer de sus bienes y que las cuotas sociales no registran embargos, ni gravámenes de ninguna naturaleza.- **CUARTO:** La presente cesión comprende el activo y el pasivo que a la cedente le corresponde por su condición de titular de las cuotas cedidas, en virtud de lo cual los cesionarios asumen todas las obligaciones fiscales y cargas impositivas y previsionales de las que la sociedad será deudora desde su constitución hasta la fecha.- Por su parte los señores Teresa Miriam Herrera y Héctor Osvaldo Coronel, aceptan la presente cesión efectuada a su favor en los términos referidos.- Presente en este acto el señor Oscar Wilfredo Moreno, Documento Nacional de Identidad número 27.154.510, con igual domicilio que su esposa, argentino y mayor de edad, en su carácter de cónyuge en primeras nupcias de la cedente, presta su asentimiento conyugal a la presente cesión, conforme lo previsto por el artículo 1.277 del Código Civil.- Inhibición; Según Certificado B N°13588 de fecha 14 de Octubre de 2009, emitido por el Registro Inmobiliario de Jujuy, surge que ni la cedente ni HECOR S.R.L. se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes, esta constancia se anexa al Legajo de Comprobantes de la presente escritura, doy fe.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, ante mí, doy fe.- Firmado: Teresa H. de Coronel y hay tres firmas ilegibles, ante mí: ANDREA ROMERO ZAMPINI, está mi sello notarial.- CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ, la cual autoricé en el Protocolo del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, del cual soy Titular, doy fe.- EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO, en dos fojas de Actuación Notarial número A-00607787 y A-00607788, para los cesionarios, en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.- ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI TIT. REG. N° 45, SAN SALVADOR DE JUJUY. -

Ordénase la publicación en el boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2010.-

NÉSTOR ANTENOR SÁNCHEZ MERA.-

ESCRIBANO- JUZGADO DE COMERCIO PROV. DE JUJUY
24 NOV. LIQ. N° 91749 \$ 54,00.-

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE.- N° 247.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "AGRO SAN PEDRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil diez, Ante mí, Escribano Público, Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro Número Veintinueve, comparecen SERGIO ESTEBAN MOLINA SEGURA, de treinta años de edad, nacido el 20/06/80, D.N.I. N° 28.105.371, CUIT N° 20-28105371-0, argentino, casado en primeras nupcias con María Laura Fernández Zenoff, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Reina Mora N° 591, Barrio Los Perales, de esta ciudad; JOSÉ DANIEL FAYOS, de treinta años de edad, nacido el 05/02/1.980, D.N.I. N° 27.874.463, CUIT 23-27874463-9, argentino, soltero, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Jujuy N° 95, 2° Piso, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy; y SILVIA CAROLINA COURTADE, de veintinueve años de edad, nacida el 31/03/1.981, D.N.I. N° 28.616.542, CUIT N° 27-28616542-2, argentina, soltera, de profesión Licenciada en Psicología, domiciliada en Barrio Santa Ana 1, Pasaje 12, Casa 459, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe.- Intervienen por sí, y expresan: Que resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19.550 y sus modificaciones: **PRIMERA (I- Denominación):** La sociedad se denominará **AGRO SAN PEDRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del MERCOSUR.- **SEGUNDA (II- Plazo):** Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral.- **TERCERA (III- Objeto Social):** El objeto social será desarrollar las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos; b) Comerciales: mediante la compra, venta permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación, y exportación de productos agrícolas, sus sucedáneos y complementarios, por cuenta propia o de terceros, tales como semillas, agroquímicos y en general todo lo relacionado con los agronegocios, pudiendo asociarse con terceros, tanto en el país como en otros extranjeros. **CUARTA (IV- Capital):** El capital social es de pesos treinta mil (\$30.000), dividido en trescientos (300) cuotas sociales de pesos (\$100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Sergio Esteban Molina Segura, cien (100) cuotas sociales, por un total de pesos diez mil (\$10.000), integrando pesos diez mil (\$10.000); b) el señor José Daniel Fayos, cien (100) cuotas sociales, por un total de pesos diez mil (\$10.000), integrando pesos diez mil (\$10.000) y c) la señorita Silvia Carolina Courtade, cien (100) cuotas sociales, por un total de pesos diez mil (\$10.000), integrando pesos diez mil (\$10.000); todo el capital suscripto es integrado en dinero en efectivo, que representa el ciento por ciento (100%) por cien del Capital Social.- **QUINTA (V- Ganancias y Perdidas):** Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán en iguales proporciones a los capitales aportados.- **SEXTA (VI- Transmisión de cuotas sociales):** 1.- Las cuotas sociales serán libremente cedibles entre los socios. 2.- El socio que desee retirarse de la Sociedad, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios mediante instrumento fehaciente, con una antelación de treinta (30) días. Sus consocios tendrán preferencia en la compra de las cuotas sociales. 3.- El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de sus consocios y conforme la Ley 19.550. 4.- El valor de las cuotas surgirá del Balance General que se confeccionara para tal fin y se pagara hasta en dos (2) cuotas anuales, iguales y consecutivas, devengando un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos a treinta (30) días.- **SEPTIMA: (VII- Sucesores del fallecido):** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus

herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el interín actuara en su representación el administrador de la sucesión.- **OCTAVA (VII- Administración):** La administración, representación y el uso de la firma social de la Sociedad, será ejercida por el socio Sergio Esteban Molina Segura, quien revestirá el cargo de Gerente y durara en su cargo hasta que la Asamblea de Socios les revoque el mandato. Queda prohibido a los administradores comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los Gerentes tienen las facultades para realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil 9° del Decreto-Ley 5965/63, que se dan por reproducidos y todos los actos o contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social. El Gerente depositara en concepto de garantía, la suma de tres mil (\$3.000). La elección y la reelección del Socio Gerente se realizaran por mayoría del capital participe en el acuerdo. Para el caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, separación, impedimento o licencia del Gerente, designase en el cargo de Gerente Suplente el socio José Daniel Fayos, quien remplazara a aquel, con las mismas obligaciones y atribuciones del titular, sin necesidad de justificar estos hechos ante terceros.- **NOVENA (IX Reuniones y decisiones):** 1.- Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada seis (6) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualquier socio. 2.- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por el gerente. 3.- Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptaran por mayoría del capital presente en la Asamblea o participe del acuerdo.- **DECIMA (X- Ejercicio social):** El Ejercicio económico financiero de la sociedad cerrara el treinta y uno de Octubre de cada año, debiendo confeccionarse inventarios, Balance General, Estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa (90) días de la fecha del cierre del ejercicio. Las Ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas que resulten se deducirán el 5% (cinco por ciento) para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 20% del Capital Social, y el remanente se decidirá en la asamblea de socios.- **DECIMO PRIMERA (XI- Árbitros)** Toda divergencia en la interpelación de este contrato será resuelta por los Tribunales ordinarios de la Provincia de Jujuy.- **DECIMO SEGUNDA (XII- Disolución):** Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del Socio Gerente o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo de adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.- **DECIMO TERCERA (XIII- Muerte, Interdicción o Quiebra de Socios):** La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente podrán optar por incorporarse a la Sociedad en calidad de Socios, debiendo unificar Personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la fiscalización de los actos que realicen y percepción de las utilidades que pudieran corresponderle o en su defecto vender la parte de los demás socios. En todos los casos se practicara de inmediato un inventario y se confeccionaran los Estados Contables de los negocios sociales a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, teniendo en cuenta que el Inventario se valuara a precio de realización para los bienes y elementos en similar estado de conservación y demás características particulares; pudiendo ser evaluados estos bienes por una Auditoría Externa si los sucesores así lo requieran.- **DECIMO CUARTA (XIV- Disolución y Liquidación):** La disolución de la Sociedad se producirá por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes o una tercera persona designada como tal. La Designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Pueden ser removidos por decisión de la mayoría de capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad estando facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.- En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 11, inc. 2, parte 2, de la ley 19.550, se establece la sede social en calle Güemes N° 934, piso Octavo, Departamento C, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- **AUTORIZACION:** En este estado, los comparecientes por la presente autorizan al escribano Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro N° 29, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los fines que gestione y solicite la inscripción del Contrato Social, ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Previa lectura y ratificación firman en constancia los comparecientes todo por ante mí que certifico y doy fe.- Hay tres firmas que pertenecen a SERGIO ESTEBAN MOLINA SEGURA, a JOSÉ DANIEL FAYOS, y a SILVIA CAROLINA COURTADE.- Está mi firma y sello notarial, Ante mí: LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA.- **CONCUERDA:** con su Escritura matriz que paso ante mí al folio quinientos cuarenta y seis del Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo.- Para LOS INTERESADOS, expido este primer Testimonio en tres hojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. N° A-00113927, ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, TIT. REG. N° 29, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 17 de noviembre de 2010.-

DR. RAMON A. SOSA

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
24 NOV. LIQ. N° 92510 \$ 54,00.-

REMATES

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50

JUDICIAL CON BASE \$ 24.040,45.- LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE BALDIO UBICADO SOBRE CALLE IRIARTE – CIUDAD DE EL CARMEN”.-

El día 24 del mes de Noviembre del año 2.010, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata – B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. ROBERTO SIUFI – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, en el **Expte. N° B-155.651/07**, caratulado: “EMBARGO PREVENTIVO - EJECUTIVO: ZUMINO, JOSE MIGUEL c/ VELÁSQUEZ DE ALIAS, FELIPA”, REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de Pesos Veinticuatro Mil Cuarenta con 45/100 (\$24.040,45.-) la mitad indivisa del inmueble embargado en autos de propiedad de Felipa Velásquez de

Alias (1/2) y Guillermo Rafael Alias (1/2) e individualizado como: Matrícula B-8369, Padrón B-11770, Manzana 33-a, Parcela 2-A-6, ubicado sobre calle Iriarte de la ciudad de El Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.- Mide: 11m. de frente y contrafrente por 36,63m. costado N. y 36,54m. costado S., haciendo una Superficie según planos de 402,33 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- Según acta de constatación se trata de un inmueble baldío sin edificación ni moradores.- Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** CADUCO.- **ASIENTO 2:** EMBARGO PREVENTIVO: S/part. indiv. - por oficio de fecha 26-05-06 - Juzg. 1º Inst. C. y C. Nº 4 - Secretaría Nº 7, Expte. Nº B-155.651/06.- Embargo Preventivo - Ejecutivo: Zumino, José M. c/ Velásquez de Alias, Felipa", registrada: 05-06-06.- **ASIENTO 3:** EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.2 - por oficio de fecha 17-12-08, registrada 11-03-09.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2.010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER - Secretaria.-

17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91717 \$ 26,00.-

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial
 POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE: UN EQUIPO DE AUDIO - MUEBLE MODULAR Y UNA MESA

Dra. MARIA E. RONDON, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nro.3, Secretaria Nro. 5 en el **Expte. Nro. B-184994/08** caratulado: "EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO c/ FIGUEROA ELVIRA " comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBEN GUTIERREZ M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, sin base y libre de gravámenes, los bienes embargados y secuestrados: 1.- Un equipo de audio, marca PHILIPS, modelo FW-cisa/191, sin numero de serie visible ,con dos parlantes tipo FWBC252 Nº 001295. 2.- Un mueble tipo modular de aglomerado color caoba de 8 puertas y 2 cajones. 3.- Una mesa de aglomerado con patas de caño, color negra - en el estado que se encuentran.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el salón del CENTRO DE SUBASTAS PÚBLICAS sito en Calilegua 657- Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy el día 26 de Noviembre de 2010, a Hs. 18,10 - Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 10 de Noviembre de 2010

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 92502 \$ 26,00.-

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial
 POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE: UN TELEVISOR 21" - UNA COMPUTADORA.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nro.6, Secretaria Nro. 11 en el **Expte. Nro. B-224342/09** caratulado: "EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO c/ CHAPARRO, LORENA NATALIA" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBEN GUTIERREZ M.P.133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, sin base y libre de gravámenes, los bienes embargados y secuestrados: 1.- Un televisor 21" marca SHARP, modelo SHI-2110ST serie: 0071319, con control remoto no original. 2.- Un CPU PANORAMIC, serie: 480612/1-A001, un monitor EAGLE modelo 15565 serie: GC040711A0676, con teclado, mouse, parlantes y un estabilizador de corriente Mactron sin numero de serie visible; todos los elementos sin probar el funcionamiento y en el estado que se encuentran.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el salón del CENTRO DE SUBASTAS PÚBLICAS sito en Calilegua 657- Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy el día 26 de Noviembre de 2010, a Hs. 18,00 - Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 10 de Noviembre de 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 92503 \$ 26,00.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial
 JUDICIAL CON BASE: UN AUTOMÓVIL FIAT UNO AÑO 2008

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2, Secretaria nº 3, en el **Expte. Nº B-229518/10**, caratulado: Ejecución Prendaria: Mussa Charbin, Víctor c/ Cachizumba, Norma Isabel, comunica por tres veces en diez días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. nº 36, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10 %, el bien secuestrado en autos, individualizado por acta que luce a fs. 31 de la causa B-222589/09, caratulada: Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Mussa Charbin, Víctor c/ Cachizumba, Norma Isabel, agregada por cuerda a la presente. Con Base de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Cinco Ctvos. (\$ 22.853.05) un automóvil Marca Fiat, tipo Sedan 5 Puertas, modelo Uno Fire 1242 MPI 8V, Dominio HLZ 047, motor marca Fiat, nº 178E80118348431, chasis marca Fiat nº 9BD15827696157607, modelo año 2008, de propiedad de la accionada Norma Isabel Cachizumba. El comprador adquiere el mismo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 24 de noviembre de 2010, a hs. 18 en calle Dávila esq. Araóz del Barrio Ciudad de Nieva. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días. San Salvador

de Jujuy, 02 de noviembre de 2010. Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA - PROSECRETARIO-

10/17/24 NOV. LIQ. Nº 91652 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-211.291/09** caratulado: "DECLARACION DE QUIEBRA: BIDONDO, ROBERTO JAVIER SOLICITADA POR OSPRERA-JENEFES, SERGIO MARCELO". Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en cinco días la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de octubre del 2010.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Fijar el día 16 del mes de Diciembre de 2.010 para la presentación del Informe individuales por parte de la sindicatura.- 2.- Fijar el día 9 del mes de Marzo de 2.011 para la presentación del Informe General por parte de la sindicatura.- 3.- Ordenar se publiquen Edictos por la Sindicatura durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 L.C.Q.).-4.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C.Q. Y 154 del C.P.C.) fdo.: DR. ROBERTO SIUFI-Juez- Ante mf: Dra. Mariana del Valle Drazer: Secretaria"- Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2010.- Dra. Mariana del Valle Drazer: Secretaria.-

17/19/24 NOV. S/C.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERICAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6 en el **EXPT.E. Nº B -207800/09**, caratulado:"SOLICITA QUIEBRA DE DEUDOR: GASES Y SOLDADURAS JUJUY S.A. solicitada por CONDO ERAZO INOCENCIA", ordena se notifique al demandado GASES Y SOLDADURAS JUJUY S.A. los siguientes decretos: DECRETO DE FS. 23:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio de 2.009.- Proveyendo al escrito que antecede, otorgase el....-Atento lo establecido en los Arts. 77 inc. 2, 80,83 de la Ley 24.552, corresponde otorgar a la presente el tramite previsto en el art. 84 de dicho cuerpo legal, emplazándose a la razón social GASES Y SOLDADURAS JUJUY S.A. para que dentro de CINCO DIAS de notificada invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho bajo apercibimiento de resolverse sin mas tramite lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intimase a la mencionada Sociedad a constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. Atento lo establecido en el Art. 83 segundo apartado Ley 24.552, líbrese oficio a...- FDO. "DRA. MARISA ELIANA RONDON- JUEZ - ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO SECRETARIA- DECRETO DE FS. 52: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de OCTUBRE de 2010.- Atento el estado de autos y lo peticionado a fs.50, ordenase la notificación a GASES Y SOLDADURAS JUJUY S.A., de los proveídos de fs. 23 y el presente, mediante edictos, bajo apercibimiento de decretarse la Quiebra, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON - JUEZ- ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por DOS VECES en TRES DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE OCTUBRE DE 2010

17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91697 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

DR. ENRIQUE R. MATEO Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en el **Expte. Nº B- 145.297/05:** Ordinario por prescripción adquisitiva: JULIA GARCIA c/ HOSPITAL ARTURO ZABALA" ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy 8 de Junio de 2.010: Proveyendo a lo solicitado a fs. 172/173 como se pide líbrese edictos de conformidad a lo ordenado a fs. 151. Actuando en autos el principio contenido por el art. 72 del C.P.C, impónese la carga de confeccionar los edictos solicitados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en secretaria en el término de diez días. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique Mateo- Juez- César Barea Prosecretario".- "San Salvador de Jujuy 4 de Julio de 2.009.- Atento el estado del trámite citase como tercero en los términos del art. 534 del C. P. Civil conforme modificación de ley 5486 al ESTADO PROVINCIAL MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN y a los colindantes Sres. MANUEL ARRUETA, EUGENIO RIOS Y ERASMO CRUZ en los domicilios denunciados en autos a fs. 139 para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para su notificación publíquense edictos por tres veces en un período de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local y se tramitará mediante radiodifusión local por treinta debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C. modif...por ley 5486 notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Víctor Farfán- Vocal ante, o Dra. Claudia Quintar - secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2.010.- Fdo. Sr. CESAR BAREA- PRO-Secretario.-

17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91699 \$ 26,00.-

DRA. LIS MARCELA VALDECANTOS, Secretaria de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **expte. Nº B-165.248/06**, caratulado:" ORDINARIO POR FORMACION DE TÍTULO: REYNOSO, PEDRO NAPOLEÓN BELISARIO-RIVERO, RINA ISABEL c/ BACA, LUIS OCTAVIO", hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia : "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez reunidos los Señores Vocales de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial...Por lo expuesto la

Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy. RESUELVE .I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por PEDRO NAPOLEÓN BELISARIO REYNOSO y RINA ISABEL RIVERO en contra de LUIS OCTAVIO BACA; en consecuencia, declarar que por la posesión de más de veinte años han adquirido los actores la propiedad del inmueble registrado en el Padrón A-14.559, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 191, Parcela 13, Matrícula A-10.134, con ubicación en calle El Chasqui N° 351, barrio Los Perales, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Depto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. Tiene una superficie de 300 m2, según plano aprobado por Decreto N° 6.722-H-58. Según plano de mensura de la Dirección General de Inmuebles para prescripción adquisitiva su aprobación lleva el N° 05.501 de fecha 30/11/05 y en él se especifican las características, dimensiones y linderos del referido inmueble. II. Imponer las costas del juicio por su orden. III...IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la ley N° 5.486. V. Firme y ejecutoriada la presente, disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de PEDRO NAPOLEÓN BELISARIO REYNOSO y RINA ISABEL RIVERO a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los actores. VI. Notificar a las partes... protocolícese y oportunamente archívese. Fdo. Dres. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, JORGE DANIEL ALSINA y ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocales, Ante mí Dra. LIS MARCELA VALDECANTOS, Secretaria. COLINDANCIAS. Al N: Parcela 14, Titular Claudia Gabriela García; S: Parcela 12, Titular Ricardo Cruz y Liberata Nieve de Cruz; E: Parcela 6, Titular Juan Alberto Torrejón; O: Calle El Chasqui. EXTENSIÓN: diez metros de frente e igual contrafrente por treinta metros de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de trescientos metros cuadrados.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES veces en CINCO DÍAS. Salvador de Jujuy, 07 de septiembre de 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91702 \$ 26,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-301-2006** - Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY -ESTUDIO DE LOS LEGAJOS DE DEUDA PRESENTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE FRAILE PINTADO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR DECRETO-ACUERDO N° 2478-H-04 REF.: EXPTE. N° 517-06-2006, ha emitido la Resolución N° 2180-S/I-2.010 de fecha 03 de septiembre de 2010, que expresa: VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, instaurado mediante Resolución N° 690-S/I-09 en contra de los Sres. RAMON ROQUE ex funcionarios de la MUNICIPALIDAD DE FRAILE PINTADO, por la percepción indebida de haberes por errónea liquidación, en los términos del art. 32 de la Ley 4376/88 ARTICULO 2º ARTICULO 3º Declarar la responsabilidad patrimonial y formular cargo personal y definitivo a los Sres.: RAMON ROQUE D.N.I. N° 12.142.071 Notificado por Edicto por la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 12/100 CTVOS. (\$ 1.142,12). ARTÍCULO 4º: Intimar a los Sres. RAMON ROQUE, para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados, con mas los interés correspondientes (Art. 104º de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° 4376/88. ARTICULO 5º Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. Fdo: Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO LACOUR y Dra. MARIANA L. BERNAL-Vocales de Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91712 \$ 26,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-306-2008**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - COMISION MUNICIPAL DE PAMPA BLANCA AUDITORIA DE RECURSOS Y GASTOS EJERCICIO 2007", ha dictado la Resolución N° 1719-S/I-2010 de fecha 30 de Junio de 2010, que dispone: ARTÍCULO 1º: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio mediante Resolución N° 2877-S/I-2009 en contra de los Sres. GLADYS BENITA MAMANI Presidente de la COMISION MUNICIPAL DE PAMPA BLANCA durante el Ejercicio 2007. ARTÍCULO 2º: Formular cargo solidario y definitivo a los Sres. GLADYS BENITA MAMANI D.N.I. N° 21.768.279 -notificada mediante Edicto- por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 76/100 CTVOS. (\$ 832.347,76) en concepto de ingresos percibidos por el municipio durante el ejercicio. ARTÍCULO 3º: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado con más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley 4376/88. ARTÍCULO 4º: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades.- Firmado Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y Dra. MARIANA L. BERNAL - Vocales de Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91711 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.**

N° B-213411/09, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-155105/06 DOMINGUEZ ALEJANDRO HUGO- MENENDEZ PABLO M C/ LA DIONICIA S.A. se hace saber a la razón RAZON SOCIAL LA DIONICIA SOCIEDAD ANONIMA la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe DECRETO DE FS. 41/42/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo del 2010.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERAND... RESUELVE. I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por los Sres. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ Y PABLO MARCELO MENENDEZ en contra de la RAZON SOCIAL LA DIONICIA SOCIEDAD ANONIMA hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO. (\$ 1.665) aplicando al Capital reclamado el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. 37 F° 1.187/1.188 N° 538-15/12/94), desde la mora y hasta su efectivo pago. el que deberá calcularse conforme al comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina; (Libro de Acuerdo N° 45, F° 977/978, N° 429), de fecha 29 de Octubre del 2.002, desde la mora y hasta el efectivo pago. II) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). III.) Regular los Dres. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ; PABLO MARCELO MENENDEZ Y DIEGO CUSSEL en su carácter de letrado patrocinante este último, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$55) para cada uno de los primeros nombrados y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$22) respectivamente; por la labor profesional desarrollada en autos . Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina; conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A N° 44, F° 1239/ 1242, N° 542), más I.V.A. si correspondiere. IV) Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 09 en contra de la Razón Social LA DIONICIA SOCIEDAD ANONIMA mandándose notificar la presente resolución mediante la publicación de EDICTO y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley, IV) Agréguese copia en autos, hágase saber, protocolizar. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA—PRO-SECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2.010.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91713 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B-202954/08**, caratulado: EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ CRUZ MIRIAM DEL CARMEN" se notifica a la SRA CRUZ MIRIAM DEL CARMEN la siguiente RESOLUCION SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio de 2010 AUTOS Y VISTOS RESULTA CONSIDERANDO RESUELVE. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2010.- AUTOS Y VISTOS RESULTA CONSIDERANDO RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO en contra de CRUZ MIRIAM DEL CARMEN hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE C/ 33/100 CTVS. (\$32.815,33) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago.-2) Regular los honorarios profesionales de los Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1532) y para el Dr. ALEJANDRO DOMINGUEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 4.596). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina; conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A N° 45, F° 977/978, N° 429,29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1. 185/ 1.188, N° 519, 12/12/02), con mas I.V.A. si correspondiere. 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTO y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al...6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO.: DRA MARISA E. RONDON- JUEZ - ANTE MI-ESC. SILVIA I. TABBIA- SECRETARIA HABILITADA. Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2.010

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91714 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, Secretaría N° 12, en el **Expte. N° B-222.814/09** caratulado: "EJECUTIVO: HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ FABIAN GUSTAVO FENOGLIO, se procede a notificar por este medio al accionado, el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre de 2009.- Téngase por presentado al Dr. ALVARADO CARLOS ALBERTO (h), por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del HSBC BANK ARGENTINA S.A., a merito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña y por constituido domicilio legal.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C, librese en contra de los demandados FENOGLIO FABIAN GUSTAVO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 18.607,60 en concepto de capital reclamado, con más la de \$ 3.721,52 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por

ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.)- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS -JUEZ- Ante mí DRA. CLAUDIA R. CUEVAS - SECRETARIA.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91707 \$ 26,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, en el **Expte. B-201412/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ VICTOR MICHEL LEMME", Notifíquese por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS al demandado SR. VICTOR MICHEL LEMME, el siguiente proveído de fs.89// Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado VICTOR MICHEL LEMME que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOCE CTVOS. (\$ 2.837,12), que se reclaman por capital, con mas la de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRECE CTVOS. (\$ 851,13), para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrasele traslado de pedido de intereses por igual plazo que el ante expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado. A tal fin publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un Diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ ANTE MÍ: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER – SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 31 de AGOSTO de 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91642 \$ 26,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, EN EL **EXPTE. N° B-215996/09**, EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ARROYO RODRIGO SIXTO", cita y emplaza al demandado SR. RODRIGO SIXTO ARROYO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.196,53), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 3.598,26), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino corrásele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Setiembre de 2.010.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91643 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 12, en el **expte. N° B-217293/09** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ YAÑEZ HECTOR OMAR", se procede a notificar al SR. HECTOR OMAR YAÑEZ del siguiente decreto: DECRETO DE FS.11:// "SAN SALVADOR DE JUJUY 01 de Octubre de 2009.- Téngase por presentado el Dr. JENEFES GUILLERMO RAUL con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO, por constituido domicilio legal, por parte en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito del Poder General. Para juicio que adjunta. En consecuencia, atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. YAÑEZ HECTOR OMAR mandamiento de pago ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.344,40), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 669,00) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase Embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar Depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de los acreedores y cítesela de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Corrásele traslado del pedido de intereses, costas con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) ...Notifíquese por cedula".- Fdo. DRA. MARIA CRISTINA LOBOS – JUEZ – Ante mí DRA. CLAUDIA R. CUEVAS – SECRETARIA.- Se le hace al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima

publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- A tal fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91644 \$ 26,00.-

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-146966/05**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-52621/99 JOSE TOMAS POMARES C/MATEO LOPEZ y FERMIN LOPEZ", ordena por este medio notificar la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de noviembre de 2008.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución de sentencia seguida por el DR. WALTER HORACIO RUARTE en representación de Sr. JOSE TOMAS POMARES en contra de los Sr. MATEO LOPEZ Y FERMIN LOPEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 3284) que se reclama en concepto de capital, de devengara los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de sentencia del Expte. Principal y hasta el efectivo pago, con costas.- 2) Regular lo honorarios profesionales del Dr. WALTER H. RUARTE, en la suma de \$ 262,72 con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos (conf. 2, 4, 6, 23 u ccs. De La Ley1687 3°) Regístrese, agréguese copia en autos, dése intervención a la Dirección de Rentas. C.A.P.S.A.P. y notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. VICTOR E. FARFAN- Presidente de Trámite- Vocales Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR Y DRA. MARIA VIRGINIA PAGANINI, Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR-secretaria".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria, 10 de noviembre de 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91698 \$ 26,00.-

La Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía del Dr. Daniel Alsina y Secretaria a cargo de la Prosec. Amalia Lorente, en los autos del **Expte. N° B-192.804/08**, caratulado: Ordinario por Usucapición: ONTIVEROS, MARIA MATILDE; ONTIVEROS JUANA; SALVADOR CUYA y Otros c/ Estado Provincial" procede por éste medio a notificar el siguiente decreto. San Salvador de Jujuy, de octubre del 2010.-Atento al estado del trámite CITACE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534° del C.P. Civil (conforme modificación Ley 5.486) a los colindantes CRESENCIO ROMERO; MAURICIO MAMANI; BERTA RAQUEL ARAMAYO, en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.- Para su notificación publíquese Edictos por tres veces en cinco días en letra 7-B sin agregados ni enmiendas, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radio difusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente (Conf. Arts. 535 del C.P. Civil-Modif. Ley 5486).- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fueren feriado.- Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. DANIEL ALSINA-ante mí: Proc. ANALIA LORENTE DE VALLESPINOS -Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre de 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91701 \$ 26,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 410 – D.D.P.A. y R.N./2010

Ref. Expte. N° 646-36-G/2010.-

El Sr. GUPIOC, WALTER (APODERADA Sra. LEIVA, MARIANA) informa sobre el programa de habilitación para Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de DEIZ HECTAREAS (10 has.), con fines de cultivo agrícola, que se realizará en la Finca denominada "BELLA VISTA" ubicada en el Distrito de BELLA VISTA – Departamento SANTA BARABARA, individualizada como Matrícula F-1393 Circ. 3 Secc. 3 Parcela 62 Padrón F-730. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE OCTUBRE DE 2010

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91696 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-192249/08** caratulado "EJECUTIVO: ZAMPINI, PABLO GABRIEL C/ ABAN, SARA ANGELICA" se hace saber ABAN, SARA ANGELICA, la siguiente resolución que a continuación se transcribe: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre del 2010.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR PABLO GABRIEL ZAMPINI, en contra de la Sra. SARA ANGELICA ABAN, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 726.-), con las costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para que sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 509 del Cód. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regúlese los honorarios profesionales del DR. HORACIO RUBEN CHAUQUE HERRERA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme la Acordada (L.A. N° 11, F° 83/83 N° 43, 25/04/08). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés, conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina; conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – F° 977/978 N° 429, 29/02/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 10 en contra de la Sra. SARA

ANGELICA ABAN mandándose notificar la presente resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. FDO.: DRA. MARISA ELIANA RONDON, Juez- Ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- PRO SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE OCTUBRE DE 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91726 \$ 26,00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la SALA PRIMERA DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL y Presidente de Trámite, en el **Expte. Nº B-204031/09**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA MAMANI TOMAS ROBERTO VILLANUEVA C/ESTADO PROVINCIAL", notifica a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como Circunscripción DOS, Sección UNO, Manzana VEINTICUATRO, Parcela DOS, Padrón I 538 ubicado en el Pueblo de Maimará, departamento Tilcara, Provincia de Jujuy, la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 13 de octubre de 2010.-... Al escrito de fs. 36: De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta y de su ampliación córrase traslado al ESTADO PROVINCIAL, en el domicilio denunciado y a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil- Conf. modificación Ley 5486). Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Maimará correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Comisión Municipal de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil-modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula.-"FDO: DRA MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-JUEZ; MARIA TERESA BARRIOS-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91719 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, en el **EXPTE. Nº B-217.641/09**, "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ANDRADE EDGAR", cita y emplaza al demandado SR. EDGAR ANDRADE, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 2.191,00), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 438,00), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual término córrasele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto de 2.010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91645 \$ 26,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8, en el **Expte. Nº B-219612/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ VALLEJOS, NESTOR ALEJANDRO", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Setiembre de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SR. VALLEJOS, NESTOR ALEJANDRO D.N.I. Nº 27.274.805 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CTVOS. (\$ 4.744,28) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (\$ 1.423.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrasele traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a la parte demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- Asimismo intímase.... Notifíquese por cédula.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Septiembre de 2010.- Secretaria Nº 8, a

cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91646 \$ 26,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 4, en el **Expte. Nº B-220263/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ DANIEL EDGAR ORTIZ", se procede a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Setiembre de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SR. DANIEL EDGAR ORTIZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de \$ 8.761,73, que se reclaman por capital, con mas la suma de \$ 2.628,00 para acrecidas legales.- Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- San Salvador de Jujuy, 06 de Setiembre de 2010.- Secretaria Nº 8 a cargo de MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91647 \$ 26,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 449-D.D.P.A. v R.N./2010
Ref. Expte. Nº 646-312-T/2010.-

El Sr. **TORINO, JULIO** informa sobre el programa de habilitación para Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de DOCIENTOS SETENTA Y OCHO HECTÁREAS (278 has.), con fines de agrícolas, que se realizará en la Finca denominada "SANTA RITA" ubicada en el Distrito de EL ACHERAL – Departamento SAN PEDRO, individualizada como Matrícula D-16043, Circ. 4 Secc. 6 Parcela 34-b-1, Padrón D-727. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- **PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS.** SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91727 \$ 26,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 450 – D.D.P.A. v R.N./2010
Ref. Expte. Nº 646-220-T/2010.-

El Sr. **TORINO, MIGUEL** informa sobre el programa de habilitación para Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de DOCIENTOS VEINTISEIS HECTAREAS (226 has.), con fines de cultivos agrícolas y perennes, que se realizará en la Finca denominada "ARROYO COLORADO" ubicada en el Distrito de ARROYO COLORADO – Departamento SAN PEDRO, individualizada como Matrícula D-16043, Circ. 4 Secc. 6 Parcela 34-b-1, Padrón D-727 / Matrícula D-17203, Padrón D- 5637, Parcela 34-b-2 / Matrícula D-18808, Padrón D-21295, Parcela 803 y Matrícula D-18809, Padrón D-21296, Parcela 804.- Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- **PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS.** SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91728 \$ 26,00.-

DR ENRIQUE R. MATEO, Presidente de Tramite, en la Vocalía IV de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte Nº B-226.150/2009** caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CONCEPCION PELOC Y OTROS C/SEGUNDINO PELO Y ESTADO PROVINCIAL hace saber al Sr. SEGUNDINO PELO que se han dictado los siguientes Decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2010: Por presentada la Dra. CRISTINA ANDREA SOLER, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CONCEPCION PELOC, LOREZNA PELOC, ROMAN PASTOR PELOC, SANTOS CARRAZANA Y PRESENTACION BIRGINIO CARRAZANA a merito de las fotocopias de poder general debidamente juramentado que acompaña a fojas 2/9 de autos. Atento lo solicitado a fojas 333 y el estado de las presentes actuaciones de la demanda interpuesta córrase traslado al accionado SEGUNDINO PELO en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS de notificado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere. Intímase al accionado para que en igual plazo constituya domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Respecto al demandado Estado Provincial... FDO DR ENRIQUE R. MATEO. Vocal- Ante mi CESAR BAREA-Prosecretario". "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Septiembre de 2010.-Atento a lo solicitado por la Dra. CRISTINA ANDREA SOLER a fs 176, notifíquese al demandado SEGUNDINO PELO el proveído de fs 167 mediante edicto, debiendo publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario

local... FDO DR ENRIQUE R. MATEO. Vocal- Ante mi CESAR BAREA-Prosecretario".- EN SAN SALVADOR DE JUJUY, A LOS 4 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.

24/26/29 NOV. LIQ. N° 91746 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-227221/10**, "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RIVERA ARMANDO ALFREDO", se hace saber la siguiente providencia de fs. 9: S. S. DE JUJUY, 18/03/10. I- Por presentado el/la Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES en nombre y representación de BANCO MACRO S. A. por constituido domicilio legal y por parte a merito de la copia juramentada de Poder Gral. para Juicios que se acompaña con el patrocinio letrado del Dr. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO.- II- Atento a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. RIVERA ARMANDO ALFREDO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS c/69/100 (\$ 3.826,69) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$1.148,00) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III- Asimismo, corrásele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item.- V- Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso.- VI- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. CRISTINA MARCO –JUEZ P/HABILITACION.- Ante mi Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 1: SEPTIEMBRE 07 del 2010.- DRA. JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.-

24/26/29 NOV. LIQ. N° 91648 \$ 26,00.-

Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA actuaría titular de la secretaria N° 16 Juzgado C.C. N° 8, en el **Expte. N° A-45286/10** caratulado. INCIDENTE DE CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA: LUIS ROLANDO PEREZ GHARA c/ JOSEFA TERAN DE PEREZ" el Sr. Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto "SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Julio de 2010.- I.- Téngase por presentado al Dr. ROBERTO EMILIO BARROS por constituido el domicilio legal y nombre y representación del Sr. LUIS ROLANDO PEREZ GHARA a mérito de la Carta Poder arimada en autos.-II.- Del Incidente por CESACIÓN de cuota Alimentaria interpuesta por el Sr. LUIS ROLANDO PEREZ GHARA en contra de la Sra. JOSEFA TERAN DE PEREZ corráse traslado a la demanda, en el domicilio denunciado, con las copias respectivas por el termino de DIEZ DIAS, y bajo apercibimiento de Ley.- III.- Ante el desconocimiento...IV.- Intímese al Dr. ROBERTO BARROS...- V.- Notifíquese.- fdo.: DR. JUAN C. CORREA-JUEZ- ANTE MÍ: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA- STRIA.- Publíquense edictos en la forma de estilo por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de noviembre de 2010.-

24/26/29 NOV. LIQ. N° 92508 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, REF. **EXPTE. B-232979/10**, cita y emplaza al SR. GUSTAVO GONZALEZ, durante seis meses bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, se le dará intervención al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausente, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por una vez por mes durante seis meses.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2010

25 AGO. 24 SEPT. 25 OCT. 24 NOV. 27 DIC./10 26 ENE. /11 LIQ. N° 89579 \$ 52,00.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 347/01**, caratulado: QUIROGA, ENZO JAVIER Y OTROS: p.s.a. de Robo Calificado. Ciudad.-"CITA, LLAMA Y EMPLAZA", por tres veces en cinco días, al imputado ENZO JAVIER QUIROGA para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. Iro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 8, 08 de Noviembre de 2010.- Publicar en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

24/26/29 NOV. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 875/10**, caratulado: "YEBARA, CARLOS: p.s.a. de Amenazas y Hurto Simple en concurso real- Ciudad Perico." CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado CARLOS YEBARA para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. Iro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 8, 11 de Noviembre de 2010.- Publicar en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

24/26/29 NOV. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° 2085/09**, caratulado: "ARANCIBIA, RICARDO JAVIER (No Habido): p.s.a. de Lesiones Leves –Ciudad “ CITA, LLAMA Y EMPLAZA", por tres veces en cinco días, al imputado RICARDO JAVIER ARANCIBIA para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. Iro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 8, 09 de Noviembre de 2010.-Publicar en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

24/26/29 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7-DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-238.167/10, caratulado: "SUCESORIO DE: CALAMARO, ESTHER ANGELINA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ESTHER ANGELINA L.C. N° 4.949.266**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del V. Drazer.- SAN SALVADOR JUJUY, 1 de Octubre del 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91693 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7-DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-241.154/10, caratulado: "SUCESORIO DE: BURGOS, RUBEN HUMBERTO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUBEN HUMBERTO BURGOS, D.N.I. N° 18.302.685**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del V. Drazer.- SAN SALVADOR JUJUY, 2 de Noviembre del 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91703 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCO VAZQUEZ Y SIMONA URZAGASTI DE VAZQUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR JUJUY, 05 de Noviembre del 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91706 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SINFOROSO GAMEZ, D.N.I. N° 3.992.391**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR JUJUY, 05 de Octubre de 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91700 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CRISTINA PAREDES D.N.I. N° 10.009.019**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorloque.- SAN SALVADOR JUJUY, 17 de agosto de 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91694 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-238452/10 Sucesorio de FARFAN EUSTAQUIO, cita y emplaza por el término de 30 DIAS a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante **Sr. FARFAN EUSTAQUIO D.N.I. N° 7.267.972**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- SAN SALVADOR JUJUY, 06 de septiembre de 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. N° 91695 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, en el Ref. Expte. N° B-221433/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE CARRIZO, CARLOS ANGEL Y CARRIZO, BLANCA CATALINA se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **CARRIZO, CARLOS ANGEL L.E. N° 3.964.694** y **CARRIZO, BLANCA CATALINA L.C. N° 3.701.886**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna- Prosecretaria.- SAN SALVADOR JUJUY, 02 de Noviembre del 2010.-

17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91705 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARÍA Nº 7, en el Expte. Nº **B-122.890/04** caratulado: "HERENCIA VACANTE DE ROMANO BLANCA EDITH", se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio de 2010.- Atento el estado de autos y lo prescripto por el art. 3539 y ctes. Del C.C. reputase VACANTE la Sucesión de BLANCA EDITH ROMANO L.C. 9.639.484, debiéndose publicar edictos por tres veces en cinco días. En virtud de ello, teniendo en cuenta el dictamen fiscal que antecede y lo previsto por el art. 459 del C.P.C. designase curador de la herencia al Sr. Fiscal de Estado (art. 16 inc. 4 de la Ley 2995/73) en la persona del Dr. HECTOR CLAUDIO VAZQUEZ, quien deberá recibirse del cargo en legal forma y proceder conforme a lo dispuesto por los Art. 3541 y ctes. Del C.C.- Notifíquese.- Fdo.: ROBERTO SIUFI-JUEZ.-Ante mi: Dra. MARIANA DRAZER-Stria.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91724 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 - SECRETARÍA Nº 6, en el Expte B-243356/10 caratulado "SUCESORIO AB-INTESTATO DE ILDA CUSSI", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ILDA CUSSI**. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DÍAS. - NORMA FARACH DE ALFONSO-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91725 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 SECRETARÍA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON DALMACIO VILLACORTA BURGOS y JULIANA CHAMBL**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91722 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 SECRETARÍA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PATRICIA VICENTE**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91721 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE IRA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARÍA Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-243.134/10, caratulado: "SUCESORIO: CAUCOTA, ADELA URSULA", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **ADELA URSULA CAUCOTA, L.C. Nº 9.643.824**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91742 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARÍA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HONORATO CRUZ, D.N.I. Nº 17.246.657**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91734 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARÍA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ESTHER CRISTINA BACA, L.C 4.764.511**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91716 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARÍA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ROGELIO ANTONIO MARIANL**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto del 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91718 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARÍA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DAVID DI FORTE**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre del 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91737 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARÍA Nº 4, Ref. Expte. Nº B-241129/10, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Doña MARIA JOSEFA CARRASCO**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2010.-

19/24/26 NOV. LIQ. Nº 91720 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6- SECRETARÍA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON JOAQUÍN TREJO y de DOÑA ANGELA TREJO**. Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre de 2010.-

24/26/29 NOV. LIQ. Nº 91745 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3- SECRETARÍA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DIAZ DAMIANA**. Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 31 de agosto de 2010.-

24/26/29 NOV. LIQ. Nº 92513 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3- SECRETARÍA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de los causantes **DOÑA HEREDIA PEREYRA CRISTINA MARLENE**. Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 3 de noviembre de 2010.-

24/26/29 NOV. LIQ. Nº 91738 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARÍA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROSA PONCE DE ARGÑARAZ, L.C. Nº 9.648.387**. Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2010.-

24/26/29 NOV. LIQ. Nº 91739 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARÍA Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EMILIANO RODRIGUEZ**. Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela Vilte.- San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2010.-

24/26/29 NOV. LIQ. Nº 92511 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARÍA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSEFINA LORENZA SUMBAINO, L.C. 2.291.026**. Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2010.-

24/26/29 NOV. LIQ. Nº 91747 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9-SECRETARÍA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON VICENTE CASAZOLA**. Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 01 de Febrero de 2010.-

24/26/29 NOV. LIQ. Nº 92509 \$ 23,00.-

Dra. CRISTINA MARCO- JUEZ POR HABILITACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARÍA Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CAYON, JUAN CARLOS**. Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 07 de septiembre de 2010.-

24/26/29 NOV. LIQ. Nº 91744 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARÍA Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante **DON EDUARDO EDMUNDO VILTE, L.E. 3.972.039**. Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 10 de noviembre de 2010.-

24/26/29 NOV. LIQ. Nº 92512 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7-SECRETARÍA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AMELIA FANNY CRUZ D.N.I. Nº 2.792.390**. Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Liliana Chorolque.- San SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2010.-

24/26/29 NOV. LIQ. Nº 91750 \$ 23,00.-